

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	438674
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	132071

<b>Entidad compradora:</b>	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR
<b>Nombre del solicitante:</b>	Kishay Merellys TRESPALACIOS RODRIGUEZ
<b>Proveedor:</b>	UNION TEMPORAL R&J 2022
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Aseo y Cafetería IV

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Modificación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2025-02-13 23:47:01

## Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

## Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
127257	UNIDAD 08	CDP-13824	CDP	13824
135727	ASIGNACION VF	UNIDAD 08-118624	UNIDAD 08	118624
Nueva	REAJUSTE SALARIAL UNIDAD 810	CDP-3325	CDP	3325

## Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R9 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	4.0	Mes	3156310.00	CDP-13824	12625240.00

2	ays04--R9 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5590.00	CDP-13824	22360.00
3	ays04--R9 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	4.0	Unidad	3956.00	CDP-13824	15824.00
4	ays04--R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	18148.00	CDP-13824	72592.00
5	ays04--R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11068.00	CDP-13824	44272.00
6	ays04--R9 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	25622.00	CDP-13824	102488.00
7	ays04--R9 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12048.00	CDP-13824	48192.00
8	ays04--R9 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2502.00	CDP-13824	10008.00
9	ays04--R9 - Esponjilla 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	544.00	CDP-13824	2176.00
10	ays04--R9 - Escoba 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5192.00	CDP-13824	20768.00
11	ays04--R9 - Trapero 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11866.00	CDP-13824	47464.00
12	ays04--R9 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1446.00	CDP-13824	5784.00
13	ays04--R9 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2670.00	CDP-13824	10680.00
14	ays04--R9 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6564.00	CDP-13824	26256.00
15	ays04--R9 - Papel higiénico 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16764.00	CDP-13824	67056.00
16	ays04--R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	CDP-13824	0.00

17	ays04--R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-13824	0.00
18	ays04--R9 - AIU	1.0	Unidad	1838167.66	CDP-13824	1838167.66
19	ays04--R9 - IVA	1.0	Unidad	349251.85	CDP-13824	349251.85
20	ADICION Y PRORROGA	5.0	Día	105210.33	CDP-13824	526051.65
21	ADICION Y PRORROGA No 02	45.0	Día	105210.33	UNIDAD 08-118624	4734464.85

### Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Nuevo	Nuevo	REAJUSTE SALARIAL UNIDAD 810	1.00	Unidad	449775.15	CDP-3325	449775.15
Editado	18	ays04--R9 - AIU	1.00	Unidad	1883145.18	CDP-13824	1883145.18
Editado	19	ays04--R9 - IVA	1.00	Unidad	357797.58	CDP-13824	357797.58

### Detalle o justificación de la aclaración

La presente modificación se realiza de conformidad al reajuste salarial en el cambio de vigencia fiscal y conforme al oficio del 20 de enero de 2025, en el cual se hace referencia al ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022, por el cual se estableció que el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.



Firma ordenador del gasto

Nombre: CARLOS MANUEL ECHEVERRI CUELLO

Documento: C.C 77.027.480 de Valledupar



Firma de proveedor

Nombre: TATIANA JULIETH CHACÓN QUINTERO

Documento: C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHadeoro

ALEXIS FARIDES DE ORO BENAVIDES

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 27-01-01-810

TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR

Fecha y Hora Sistema: 11/02/2025 12:00:00 a. m.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	3325	Fecha Registro:	2025-02-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	27-01-01-810 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	510.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	510.000,00	Saldo x Comprometer:	510.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	3325	Fecha Registro:	2025-02-11	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
810 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL VALLEDUPAR	A-02-02-02-008-005 SERVICIOS DE SOPORTE	Nación	10	CSF						
<b>Total:</b>						510.000,00	0,00	510.000,00	510.000,00	0,00

**Objeto:** ADICION TRES (3) REAJUSTE CO1.PCCNTR.132071. SERVICIO ASEO Y MANTENIMIENTO SEDES JUZGADOS SAN MARTÍN Y TAMALAMEQUE RAMA JUDICIAL DEL CESAR - ENE 1 A FEB 15 DE 2024. Orden Compra agto-feb. DESAJVAO25-334.

Firma Responsable



## JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA ADICIONAR LA ORDEN DE COMPRA Nº 132071 DE 2024

### OBJETO DEL CONTRATO

“Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martín y San Alberto donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, correspondiente a la Zona 9”

### JUSTIFICACIÓN

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió orden de compra No 132071 de 2024 con la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022, hasta el 31 de diciembre de 2024 y realizo una adición para la vigencia 2025 del periodo comprendido entre el 1 enero hasta el 15 de febrero.

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 13824 ays04-R9 - Operario de aseo y cafetería MT Medio Tiempo - 2	4.0	Mes	3.156.310,00	12.625.240,00
2	CDP 13824 ays04-R9 - Jabón para loza 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5.590,00	22.360,00
3	CDP 13824 ays04-R9 - Jabón en barra azul (Compra) - 2	4.0	Unidad	3.956,00	15.824,00
4	CDP 13824 ays04-R9 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 4	4.0	Unidad	18.148,00	72.592,00
5	CDP 13824 ays04-R9 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11.068,00	44.272,00
6	CDP 13824 ays04-R9 - Alcohol industrial 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	25.622,00	102.488,00
7	CDP 13824 ays04-R9 - Ambientador 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	12.048,00	48.192,00
8	CDP 13824 ays04-R9 - Limpiones 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2.502,00	10.008,00
9	CDP 13824 ays04-R9 - Esponja 2 (Compra) - 2	4.0	Unidad	544,00	2.176,00
10	CDP 13824 ays04-R9 - Escoba 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	5.192,00	20.768,00
11	CDP 13824 ays04-R9 - Trapero 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	11.866,00	47.464,00
12	CDP 13824 ays04-R9 - Bolsas plásticas 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	1.446,00	5.784,00
13	CDP 13824 ays04-R9 - Bolsas plásticas 8 (Compra) - 2	4.0	Unidad	2.670,00	10.680,00
14	CDP 13824 ays04-R9 - Guantes 1 (Compra) - 2	4.0	Unidad	6.564,00	26.256,00
15	CDP 13824 ays04-R9 - Papel higiénico 3 (Compra) - 2	4.0	Unidad	16.784,00	67.056,00
16	CDP 13824 ays04-R9 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
17	CDP 13824 ays04-R9 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
18	CDP 13824 ays04-R9 - AIU	1.0	Unidad	1.838.167,66	1.838.167,66
19	CDP 13824 ays04-R9 - IVA	1.0	Unidad	349.251,85	349.251,85

Linea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
20	CDP 13824 ADICION Y PRORROGA	5.0	Día	105.210,33	526.051,65
21	UNI 118624 ADICION Y PRORROGA No 02	45.0	Día	105.210,33	4.734.464,85
					<b>20.569.096,01 COP</b>

### JUSTIFICACIÓN

La presente modificación se realiza de conformidad al reajuste salarial en el cambio de vigencia fiscal y conforme al oficio del 20 de enero de 2025, en el cual se hace referencia al ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022, por el cual de estableció que el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Por lo anterior, es necesario adicionar la respectiva orden de compra con el fin de cubrir los conceptos de incremento o actualización de precios de personal para la vigencia 2025 por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de febrero de 2025,



por lo cual la entidad realizó operación de reajuste la cual arroja la suma de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$503.298,39), así:

Item	Categoría	Servicio	Característica	Distribución	Cantidad	Unidad	Figura/Valor	Valor unitario	Valor precio cotizado	Valor Mensual/Valor A. Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por atención médica	Valor Total - SÍMULADOR ACTUALIZADO CON INCREMENTO 2025	Adición del 1 de enero al 15 de febrero 2025 SIN INCREMENTO	Reajuste					
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	2	Mes	1,5	\$ 1.728.080,00	\$ 1.728.080,00	\$ 3.456.160,00			\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.461,65	\$ 449.778,35					
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo Recargo por atención especial Subtotal % ASU IVA Total													\$ -	\$ -	\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.461,65	\$ 449.778,35	\$ 218.424,00	\$ 38.593,56	\$ 503.298,39
<b>NOTA:</b> para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización: 1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla. 2. Los items que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los items deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".																				

De acuerdo a lo anterior, mediante oficio DESAJVAO25-187 del 22 de enero 2025, comunicó y consultó al contratista sobre la posibilidad y su voluntad de realizar una adición a la orden de compra No 132071 de 2024 prestación del servicio de aseo y mantenimiento, correspondiente a la (Región 9)



DESAJVAO25-187

Valledupar, enero 22, 2025

Señores  
**UNION TEMPORAL R&J 2022**  
N.I.T. 901677477  
CARRERA 66 No 12 - 16  
Correo electrónico: [gerenciariygsolutiongroup@gmail.com](mailto:gerenciariygsolutiongroup@gmail.com)

Asunto: "Solicitud aprobación Reajuste Orden de Compra 132071 de 2024"

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar aprobación, para realizar el reajuste a la orden de compra correspondiente a una adición sin insumos del periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de febrero 2025, por valor de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$503.298,39), distribuidos como se muestra en el cuadro Excel adjunto.

ORDEN DE COMPRA 132071 de 2024

Item	Categoría	Servicio	Característica	Distribución	Cantidad	Unidad	Figura/Valor	Valor unitario	Valor precio cotizado	Valor Mensual/Valor A. Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por atención médica	Valor Total - SÍMULADOR ACTUALIZADO CON INCREMENTO 2025	Adición del 1 de enero al 15 de febrero 2025 SIN INCREMENTO	Reajuste					
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	2	Mes	1,5	\$ 1.728.080,00	\$ 1.728.080,00	\$ 3.456.160,00			\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.461,65	\$ 449.778,35					
Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo Recargo por atención especial Subtotal % ASU IVA Total													\$ -	\$ -	\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.461,65	\$ 449.778,35	\$ 218.424,00	\$ 38.593,56	\$ 503.298,39
<b>NOTA:</b> para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización: 1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla. 2. Los items que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los items deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".																				

Adjunto Excel.

Cordialmente,

*Silvana Daza*

**SILVANA DAZA DAZA**  
Profesional Universitario 09

Por medio de correo electrónico del 31 de enero 2025 el contratista, UNION TEMPORAL R&J 2022, identificada con NIT 901677477-3, dio respuesta positiva a la solicitud de adición por reajuste de ley por cambio de vigencia del periodo comprendido del 01 enero al 15 de febrero 2025 a la orden de compra.



Solicitud aprobación Reajuste Orden de Compra Aseo Cesar  
132071 de 2024

Viabili...dupar.pdf

**L** LICITACIONES UT R&J  
2022 <licitacionesutryj2022@gmail.com> | ...  
Para: Silvana Daza Daza Vie 31/01/2025 8:00  
CC: **y 1 más**

Viabilidad Modificacion Orde...  
Descargado

Cordial saludo

En atención a su solicitud, nos permitimos comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra en mención.

Quedamos atentos a cualquier inquietud

...



Bogotá D.C., 28/01/2025

Señores:  
**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra **132071**

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Yo, Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1.014.195.851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, identificada con el NIT 901.677.477- 3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 132071, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022. Se Autoriza realizar los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV, para lo cual el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,50% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Cordialmente

**TATIANA CHACON Q.**

Tatiana Julieth Chacón Quintero  
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.  
Representante legal  
Unión Temporal R&J 2022  
NIT 901.677.477-3

Dirección: Cra 66 No 12 – 16  
Celular: 3118463224 - 3052626574  
Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: [licitacionesutryj2022@gmail.com](mailto:licitacionesutryj2022@gmail.com)

Carrera 66 No. 12 – 16 - Bogotá D.C. – Teléfono: 46739690

Conforme lo anterior la entidad, realizó operación de adición la cual arroja un valor total, la cual no supera el 50% del valor inicial del contrato. según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL OC	\$ 14.682.578,04
Valor 50% OC	\$ 7.341.289,02
Valor adición 1 Orden de compra	\$ 588.651,80
Valor total orden de compra con prórroga y adición	\$ 15.271.229,84
Incremento respecto al valor inicial	4%
Valor adición 2 Orden de compra	\$ 5.297.866,17
Valor total orden de compra con prórroga y adición	\$ 20.569.096,01
Incremento respecto al valor inicial	36%



Valor adición Reajuste Orden de compra	\$ 503.298,39
Valor total orden de compra con adición	\$ 21.072.394,40
Incremento respecto al valor inicial	44%

La referida modificación tiene su fundamento en el ordenamiento constitucional, en el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y normas reglamentarias, y en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, así como en la respectiva guía para contratar a través del Acuerdo Marco de precios el servicio de aseo y cafetería.

En consecuencia, el valor de la Orden de compra habiendo hecho la adición será de VEINTI UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVO MCTE **(\$21.072.394,40)**.

#### RECURSOS PRESUPUESTALES

Unidad	CDP	Valor	Valor Afectar
810	3325	\$ 510.000,00	\$ 503.298,39

#### FORMA DE PAGO

Se mantiene la forma de pago pactada en la orden de compra inicial.

#### GARANTIAS

El contratista debe actualizar las garantías en tiempo de conformidad con la prórroga a suscribirse.

Se suscribe en la ciudad de Valledupar, el 10 de febrero 2025.

SILVANA DAZA DAZA  
Supervisor OC 132071 de 2024



DESAJVAO25-187

Valledupar, enero 22, 2025

Señores  
**UNION TEMPORAL R&J 2022**  
N.I.T. 901677477  
CARRERA 66 No 12 - 16  
Correo electrónico: [gerenciarygsolutiongroup@gmail.com](mailto:gerenciarygsolutiongroup@gmail.com)

Asunto: “Solicitud aprobación Reajuste Orden de Compra 132071 de 2024”

Para los fines pertinentes, de manera atenta me permito solicitar aprobación, para realizar el reajuste a la orden de compra correspondiente a una adición sin insumos del periodo comprendido entre el 1 de enero al 15 de febrero 2025, por valor de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$503.298,39), distribuidos como se muestra en el cuadro Excel adjunto.

**ORDEN DE COMPRA 132071 de 2024**

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio dilucado \$	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total	Adición del 1º enero al 15 febrero 2025	Reajuste					
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	2	Mes	1,5	\$ 1.728.080,00	\$ 1.728.080,00	\$ 3.456.160,00			\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.464,95	\$ 449.775,15					
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -							
											Recargo por dotación especial		\$ -							
											Subtotal		\$ 5.184.240,00	\$ 4.734.464,95	\$ 449.775,15					
<p><b>NOTA: para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:</b></p> <p>1. Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.</p> <p>2. Los items que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los items deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".</p>																% AU	10,00%	\$ 518.424,00	\$ 473.449,46	\$ 44.974,54
											IVA		\$ 98.500,58	\$ 89.954,93	\$ 8.545,73					
											Total		\$ 5.801.164,58	\$ 5.207.869,17	\$ 593.295,41					

Adjunto Excel.

Cordialmente,

**SILVANA DAZA DAZA**  
Profesional Universitario 09



Bogotá D.C., 28/01/2025

Señores:

**DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE VALLEDUPAR**  
Ciudad

Referencia: Viabilidad modificación orden de compra **132071**

Objeto: Acuerdo marco para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería IV No. CCE-126-2023.

Estimados señores:

Yo, Tatiana Julieth Chacón Quintero, identificada con cedula de ciudadanía No 1,014,195,851 de Bogotá D.C., en mi condición de representante legal de la Unión Temporal R&J 2022, identificada con el NIT 901.677.477- 3, en atención a su solicitud me permito comunicarles que se acepta y se da viabilidad para que se realice la modificación planteada a la orden de compra 132071, en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.2 del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCENEG-063-01-2022. Se Autoriza realizar los ajustes correspondientes al aumento del SMMLV, para lo cual el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,50% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Cordialmente

**TATIANA CHACÓN Q.**

Tatiana Julieth Chacón Quintero  
C.C 1.014.195.851 de Bogotá D.C.

Representante legal

Unión Temporal R&J 2022

NIT 901.677.477-3

Dirección: Cra 66 No 12 – 16

Celular: 3118463224 - 3052626574

Ciudad: Bogotá D.C.

Correo Electrónico: [licitacionesutryj2022@gmail.com](mailto:licitacionesutryj2022@gmail.com)



**ACTA DE REUNIÓN JUNTA DE CONTRATACIÓN Y COMITÉ  
ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR DE VALLEDUPAR**

Consecutivo Acta	FECHA	HORA INICIO	HORA FINAL	LUGAR
011	13/02/2025	10:00 A.M	12:00 M	REUNIÓN SALA DE JUNTAS DESAJ
OBJETIVO DE LA REUNIÓN				
El Comité Estructurador y Evaluador se reúne, para evaluar la viabilidad de modificar la orden de compra en ocasión a la (adición reajuste de ley), No 132071 de agosto 2024, celebrado con la empresa UNION TEMPORAL R&J 2022, identificada con el Nit No 901677477, que tiene por objeto: "Contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento, en las sedes de los Municipio San Martin y San Alberto donde funcionan los despachos judiciales y demás dependencias de la Rama Judicial del departamento del Cesar, adscritos a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar, correspondiente a la Zona 9.				
RESPONSABLES DE LA REUNIÓN				
NOMBRE			ROL EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y CONTROL DE CALIDAD	
COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR				

**CONVOCADOS / ASISTENTES**

**CONVOCADOS COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR**

NOMBRES Y APELLIDOS	ASPECTO	DEPENDENCIA	ASISTIÓ	
			SI	NO
BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO	JURIDICO	P.U área Asistencia Legal	X	
SILVANA DAZA DAZA	TECNICO	P.U. Administrativa y Financiera	X	
ADRIANA VILLADIEGO BERMUDEZ	EVALUADOR FINANCIERO	P.U. Administrativa y financiera	X	
KAREN GUERRA MEJIA	RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS	P.U Administrativa y financiera	X	
KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ	Coordinadora	Área Asistencia Legal	X	

**AGENDA**

TEMA	JUSTIFICACIÓN	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO
Evaluar la viabilidad de celebrar modificación encaminada a adición (reajuste de ley) Orden	En cumplimiento de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019, por medio	COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR	Dos horas

de Compra No 132071 de agosto de 2024.	del cual se adopta el Manual de Contratación de la DEAJ y para las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, y las Resoluciones No DESAJVAR24-1940 de 2024, DESAJVAR24-2055 de 2024 y DESAJVAR25-838 de 2025 por medio de la cual se reestructura la junta de contratación y el comité estructurador y evaluador en la Dirección Seccional; la cual modifica la Resolución No DESAJVAR20-571 de 31 de enero de 2020 y DESAJVAR20 – 784, del 27 de febrero de 2020.		
<b>DESARROLLO DE LA REUNIÓN</b>			

Los miembros del Comité Estructurador y Evaluador de la Entidad se reunieron con el fin de Evaluar la viabilidad de adelantar la modificación enunciada, como quiera, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar suscribió orden de compra No 132071 del 20 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022.

La presente modificación se realiza de conformidad al reajuste salarial en el cambio de vigencia fiscal y conforme al oficio del 20 de enero de 2025, en el cual se hace referencia al ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en SMMLV del acuerdo marco de precios para el suministro del servicio integral de aseo y cafetería IV CCE-126-2023 # de proceso CCENEG-063-01-2022, por el cual se estableció que el aumento autorizado a los precios de los servicios es de 9,5% de acuerdo con el Decreto 1572 de 2024.

Por lo anterior, es necesario adicionar la respectiva orden de compra con el fin de cubrir los conceptos de incremento o actualización de precios del personal para la vigencia 2025 por el periodo comprendido del 1 de enero al 15 de febrero de 2025, por lo cual la entidad realizó operación de reajuste la cual arrojó la suma de QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$503.298,39), así:

Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Nuevo precio cotizado \$	Valor Mensual / Item X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por atención especial	Valor Total - INCREMENTO COTIZADO CON INCREMENTO 9.5%	Adición del 1 enero al 15 febrero 2025 EN INCREMENTO	Resgate
1	Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería MT	Operario de aseo y cafetería MT	Medio Tiempo	2	Mes	1,5	\$ 1.728.080,00	\$ 1.728.080,00	\$ 3.456.160,00			\$ 5.184.240,00	\$ 4.754.491,05	\$ 489.775,15
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo		\$ -		
											Recargo por atención especial		\$ -		
											Subtotal		\$ 5.184.240,00	\$ 4.754.491,05	\$ 489.775,15
											% ARI	18,80%	\$ 518.424,00	\$ 473.461,68	\$ 46.972,52
											IVA		\$ 28.500,99	\$ 80.954,03	\$ 3.545,73
											Total		\$ 5.801.164,99	\$ 5.207.906,17	\$ 603.298,39

**NOTA:** para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y lotes" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

De acuerdo a lo anterior, la supervisora del contrato mediante oficio DESAJVAO25-187 del 22 de enero 2025, comunicó y consultó al contratista sobre la posibilidad y su voluntad de realizar una adición a la orden de compra No 132071 de 2024 prestación del servicio de aseo y mantenimiento, correspondiente a la (Región 9)

Por medio de correo electrónico del 31 de enero 2025 el contratista, UNION TEMPORAL R&J 2022, identificada con NIT 901677477-3, dio respuesta positiva a la solicitud de adición por reajuste de ley por cambio de vigencia del periodo comprendido del 01 enero al 15 de febrero 2025 a la orden de compra.

Conforme a lo anterior, la entidad, realizó operación de adición la cual se evidencia que no supera el 50% del valor inicial del contrato, según se detalla a continuación:

VALOR INICIAL OC	\$ 14.682.578,04
Valor 50% OC	\$ 7.341.289,02
Valor adición 1 Orden de compra	\$ 588.651,80
Valor total orden de compra con prórroga y adición	\$ 15.271.229,84
Incremento respecto al valor inicial	4%
Valor adición 2 Orden de compra	\$ 5.297.866,17
Valor total orden de compra con prórroga y adición	\$ 20.569.096,01
Incremento respecto al valor inicial	36%
Valor adición Reajuste Orden de compra	\$ 503.298,39
Valor total orden de compra con adición	\$ 21.072.394,40
Incremento respecto al valor inicial	44%

La referida modificación tiene su fundamento en el ordenamiento constitucional, en el régimen jurídico determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y normas reglamentarias, y en el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y de las Direcciones Seccionales, aprobado mediante la Resolución No. 7025 del 31 de diciembre de 2019, así como en la respectiva guía para contratar a través del Acuerdo Marco de precios el servicio de aseo y cafetería.

En consecuencia, el valor de la Orden de compra habiendo hecho la adición será de VEINTI UN MILLONES SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA CENTAVO MCTE (**\$21.072.394,40**).

Así mismo, se revisó el certificado de Disponibilidad Presupuestal, con el que se ampara la presente prórroga y adición, el cual se describe a continuación:

#### RECURSOS PRESUPUESTALES

Unidad	CDP	Valor	Valor Afectar
810	3325	\$ 510.000,00	\$ 503.298,39

#### CONCLUSIONES:

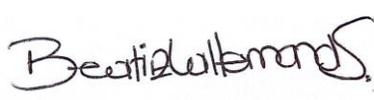
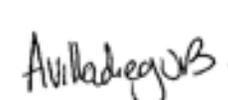
No.	RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO:
1.	Aclara el Comité Estructurador y Evaluador que la recomendación que se emite a continuación ha sido tomada con total independencia, autonomía y transparencia, sin presiones de ninguna índole, sin recibimiento de dadivas ni insinuaciones que se pudieran dar por terceros.
2.	Así las cosas, en reunión conjunta del comité Estructurador de la DESAJ, mediante la presente acta recomienda al señor Ordenador del Gasto, adelantar la modificación del de la orden de compra No 132071 de Agosto de 2024; destacando que no existe ninguna restricción expresa para modificar los contratos estatales y los mismos principios antes referidos puede poner en evidencia la necesidad de suscribir documentos de modificación en los cuales se cambie parte de las estipulaciones pactadas en un comienzo. En el contexto antes descrito, la jurisprudencia ha fijado pautas generales conforme a las cuales la Administración Pública debe evaluar, teniendo cuenta las particularidades de cada caso, si resulta procedente suscribir documentos de modificación a los contratos que ha celebrado.

	<p>Así, por ejemplo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 2012, expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales:</p> <p><i>“...Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.</i></p> <p>Conforme a la regulación legal (artículos 14, 16 de la Ley 80 de 1993) y a la interpretación que de la misma han hecho el Consejo de Estado y la Corte Constitucional, la cual se comparte por La Agencia Colombia Compra Eficiente, es viable jurídicamente modificar los contratos estatales, un contrato estatal puede modificarse en precio y en el alcance de su objeto para incluir actividades adicionales que no fueron comprendidas en el contrato inicial, siempre que se respete el límite fijado por el legislador para adicionar su valor y las demás disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico.</p> <p>Se tiene en cuenta además que la modificación que se pretende, respecto a la adición, no supera el 50% del valor inicial, en concordancia con lo establecido en artículo 40, parágrafo, inciso 2º de la Ley 80 de 1993.</p>
g	Se considera bien estructurada la justificación presentada por la supervisora, se evidencia que informó al contratista respecto de proceder con el reajuste de ley .
4.	Se recomienda al señor director que proceda a celebrar la modificación (adición por concepto de reajuste de ley) requerida.

En Constancia firman,

En Constancia firman,

COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR:

 <p>BEATRIZ MARIOLY LALLEMAND SOLANO Evaluador Jurídico</p>	 <p>ADRIANA VILLADIEGO BERMUDEZ Evaluador financiero</p>
 <p>SILVANA DAZA DAZA Evaluador Técnico</p>	

	 <b>KAREN GUERRA MEJIA</b> RESPONSABLE CUMPLIMIENTO DE PROCESOS
 <b>KISHAY TRESPALACIOS RODRIGUEZ</b> Coordinadora Área Asistencia Legal	